



DECRETO N° 1324.

CHIGUAYANTE, 09 JUN 2016

VISTOS : Estos antecedentes; lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003, el reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 05 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las licitaciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; La Solicitud de Pedido Interno N° 134 de fecha 1 de Junio de 2016 que solicita la adquisición de detergente enzimático; Bases Administrativas Especiales "DETERGENTE ENZIMATICO"; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 273 de fecha 7 de Junio de 2016; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Las necesidades del servicio según Solicitud de Pedido Interno N° 134-2016, que solicita la adquisición de detergente enzimático para la Central de Esterilización del Cesfam Pinares.

DECRETO:

- 1.-Autorízase el llamado a propuesta pública para la adquisición de detergente enzimático, según detalle de Solicitud de Pedido Interno N° 147-2016.
- 2.-Apruébase las bases y demás antecedentes de la licitación pública 2773-63-L116 denominada "DETERGENTE ENZIMATICO".
- 3.-Nómbrese Unidad Técnica a Dirección de Salud Municipal.
- 4.-Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.04.007 del Presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/LPG/MCC/mcc

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo
- DAS (3)
- Archivo



Asesor
Jurídico

10 JUN 2016

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE